
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO.

JUEVES 22 DE MARZO DE 1810.

Villafrauca (en Cataluña) 10 de Enero.

En este Principado todo mudó de faz: el ejército se aumentó considerablemente, y reina el buen orden y la disciplina. La Junta superior, de acuerdo con el congreso provincial, decretó el levantamiento general de la provincia, y exigió por vía de empréstito para los gastos de la guerra dos millones de pesos fuertes; y habiendo por otra orden comunicado á las justicias y cámaras los puntos de reunion, compañías y divisiones para cada uno de los individuos, decretó lo siguiente.

1.º La justicia y cámara de cada poblacion, dentro del preciso término de 12 horas contadas desde el momento en que recibiere la orden, hará marchar para los puntos de reunion todos los somatenes al mando de un regidor, elegido por la misma cámara, y que sea del mayor zelo, actividad é inteligencia.

2.º Si el regidor elegido por la cámara se resistiere á hacer tan importante servicio, será aplicado á las armas por ocho años siendo soltero, y no lo siendo á obras públicas por dos.

3.º Las justicias y cámaras harán que todos salgan con armas de fuego, y á su falta con toda clase de armas blancas, entregando las de fuego con preferencia á los cazadores, y demas individuos que las sepan manejar, sin que en este servicio haya consideracion ni respeto alguno particular, para lo que recibida la orden mandarán publicar y fixar la presente, y dentro del preciso término de

tres horas contadas desde el momento de la publicación y fijación, por los medios mas executivos y eficaces sin excluir la requisición doméstica, recogerán todas las armas del pueblo, qualquiera que sea el estado ó condicion del poseedor, y las entregarán á los individuos del mismo pueblo que hayan de salir para el servicio del somaten, marcándolas con el nombre de sus dueños y anotando á quien se entregan.

4.º Quien no presentare el arma que tuviere en el dicho término de tres horas, incurrirá en las penas establecidas en el artículo 2.º, y además de esto será executado por 25@ reales, y el denunciante, cuyo nombre será ocultado, recibirá la tercera parte de la multa.

5.º Si en algun pueblo hubiere mas armas que las precisas, el regidor las conducirá marcadas al punto de reunión, y las entregará al vocal comisario de esta Junta para entregarlas después.

6.º La justicia y cámara que no cumpliere lo ordenado en el artículo antecedente pagará 25@ reales exigidos de los bienes de cada uno de sus miembros, además de la privacion de empleo y 6 meses de obras públicas.

7.º El vocal comisario de esta Junta dará el pre que fuere corriendo desde el dia de la presentacion en el lugar de la reunión; y hecha la reunión general, el mismo vocal acompañará los puntos de operacion, y continuará con el pre.

8.º Los oficiales serán responsables por el buen orden, disciplina y subordinacion de los individuos de sus compañías.

9.º Les está tambien encargado de participar al mismo vocal comisario los nombres y domicilio de los desertores de sus compañías, para que si los hubiere sufran el castigo declarado en el artículo 2.º

10.º Nadie, y baxo ningún pretexto podrá separarse de su compañía sin licencia de su comandante aprobada por dicho vocal comisario; de otro modo será castigado como desertor.

11.º Cada division tendrá un eclesiástico celoso, secular ó regular, en la clase de capellan.

12.º En cada seis divisiones habrá un médico, un cirujano y un boticario.

13.º Toda la gente armada deberá salir de los puntos de reunion para el de su destino regulada por compañías, trayendo cada una si fuere posible un tambor, y á su falta una bovina. Bien será que cada individuo lleve una manta, una mochila, como tambien que en cada compañía se incluyan 6 ú 8 hombres con machados, &c.

14.º Á los individuos de las compañías se les pagará el pre de un cuarto y el pan; y si las circunstancias permitieren darles etapa se les dará ademas de ella un real de vellon y el pan, aumentándose este pre á los cabos hasta tres reales y el pan, y á los sargentos hasta quatro reales y el pan, guardándose la misma proporción que con los soldados quando se les diere la etapa. Ademas de esto todos tendrán cada semana dos reales para alpargates.

15.º Los comandantes de cada division de 500 hombres tendrán 6 pesetas diarias, el sargento mayor, 4 el capitan, 3 el teniente, 10 reales cada capellan y cada uno de los facultativos, y 9 el alferéz.

16.º Finalmente, las viudas de los que murieron en accion de guerra ó de sus resultas durante esta expedicion, por decreto especial de la Junta provincial, se les darán 2 reales de vellon diarios y vitalicios, y á su falta para sus hijos menores de 18 años &c.—Josef Mas secretario.

Badajoz 5 de Marzo.

El 27 los franceses se retiraron de Talavera, Valverde, Albuera y Montijo para Santos de Zafra, Mérida, Santa Olaya y otros puntos, donde intentan impedir que nuestro ejército de la izquierda obre contra la Andalucía y mas provincias invadidas.

El dia 15 de Enero entraron en Valencia una almanes desertores del ejército frances, y dixeron que desertarian hasta 50, pues otros tantos habian sido obligados á entrar por Navarra.

El comandante de Morella avisa haber apresado á los franceses 220 cargas de viveres y una de plata.

Los franceses que fueron á buscar raciones á Villar del Rey conduxeron en el 24 ocho carros de heridos y 50 de muertos de los dragones.

Ademas de otras ventajas, nuestras partidas apusieron en Miajas un correo, 7 dragones y otros tantos caballos para los refuerzos de nuestros aliados para Galicia, que han de desembarcar brevemente, son de 300 hombres, 16 piezas de artillería, y 200 fusiles.

La fuerza del enemigo que baxó por el Arzobispo es de 4000 infantes y 600 caballos. Es comandada por el General de division Merle, y por los de brigada Grandhoche y Sault. Consérvase en Mérida, donde tiene fortificado el edificio llamado Conventual.

El General Mortier conserva su cuartel en Zafra, donde mandó tropas hasta Albuera en el 2 del corriente.

De Ayamonte escriben con fecha del 21, que para Villa-Real se embarcó millon y medio de reales, y que hace siete días que las tropas portuguesas con escolta de caballería habian ido á socorrer al Marques de la Romana; que para Villa-Real se embarcó toda la artillería y municiones del castillo de Ayamonte, y que para allí pasan todas las embarcaciones menores.

La plaza y el castillo de Alicante eran dominados por dos grandes montes, tomados los quales Alicante debia sucumbir; pero con largos y continuados trabajos fueron abatidos, y Alicante es ahora una de las primeras fortalezas españolas. *(Habitantes de la Coruña: ¡á que grado de defensa no podeis elevar vuestra plaza, si tratais de imitar este exemplo de laboriosidad!)*

Aviso á los eclesiásticos del Obispado de Astorga.

Las cartillas del rezo eclesiástico de este Obispado se venden en Astorga en la Catedral, y en Ponferrada.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.